

Formato N° 01

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES”

Unidad de Organización o Programa	Servicio de Farmacia
Meta Presupuestaria	064
Actividad del POI	Dispensación y almacenamiento de productos
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación	"Adquisición De Medicamento Carbonato de Litio 300 MG Tableta.

1. Finalidad Publica

El presente proceso busca adquirir Medicamentos para la dispensación a pacientes hospitalizados y de consulta externa.

2. Antecedentes

El Hospital Hermilio Valdizan atiende a diferentes pacientes con diferentes problemas de salud mental en los cuales las enfermedades de salud mental más tratadas son: La esquizofrenia, la Psicosis, ansiedad, depresión, problemas del comportamiento, alcoholismo, adicciones a diferentes sustancias, problemas alimentarios, entre otros. Eso nos lleva a nosotros a tener que contar con un stock de diferentes medicamentos para el tratamiento de nuestros pacientes que están en emergencia, sala de observación, hospitalización y consulta externa.

3. Objetivos de la Contratación

3.1 OBJETIVO GENERAL: La adquisición de medicamento Carbonato de Litio 300 MG Tableta., tiene como objetivo cubrir la necesidad que se presenta en pacientes hospitalizados y de consulta externa del hospital Hermilio Valdizan.

3.2 OBJETIVO ESPECIFICO: La adquisición del medicamento Carbonato de Litio 300 MG Tableta. cubre la necesidad de los pacientes con diagnósticos F20.0 hasta F29.9, problemas de comportamiento, problemas de personalidad que son tratados en el área de hospitalizados, emergencia y de consulta externa del Hospital Hermilio Valdizan.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas

4.1.1 Cantidad requerida

La cantidad a requerir se detalla en el **Anexo N° 1**

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM							
Ítem	DESCRIPCIÓN PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACEÚTICA	ENVASE INMEDIATO	ENVASE MEDIATO	VIDA ÚTIL	CANTIDAD REQUERIDA
1	CARBONATO DE LITIO	300 MG	TABLETA COMPRIMIDO	BLISTER DE ALUMINIO	CAJA DE CARTON	18 MESES	32,000

4.1.2 Características técnicas

Las características técnicas deben responder a la Ficha Técnica correspondiente a los insumos médicos (Anexo N° 2)

4.1.3 Envase, embalaje, rotulado e inserto

4.1.3.1 Envase

- **Envase inmediato**

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso.

- **Envase mediato**

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El contenido máximo del envase mediato será de acuerdo a lo señalado en la respectiva Ficha Técnica del producto correspondiente

4.1.3.2 Embalaje

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Según lo señalado en la respectiva Ficha Técnica.
- Cajas de cartón en buenas condiciones y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, según fabricante.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del Dispositivo Médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del contratista, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Dispositivo Médico.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita y/o símbolo e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.

4.1.4 Rotulado de los envases mediato e inmediato

Los rotulados de los envases mediato e inmediato, deben corresponder al medicamento de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos.

4.1.5 Inserto

De estar autorizado en su registro sanitario, incluir el inserto o manual de instrucciones de uso correspondiente.



4.2 Condiciones de Operación

➤ Logotipo

Los envases mediatos e inmediatos de los medicamentos a adquirirse, deben llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase: "Estado Peruano"
- Nomenclatura del proceso de selección: MINSA (Aplicable sólo para el envase mediatos).
- No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado, debiendo estar impresos con inyector.

Importante: Se exceptúa el logotipo en el envase inmediato, a los productos cuya forma de presentación final tenga un sistema de seguridad que mantiene la integridad e inviolabilidad del envase mediatos, el cual debe estar debidamente sustentado con documento del contratista o fabricante y adjuntado a los documentos en la presentación de la oferta.

➤ Vigencia del producto

Deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su internamiento en los almacenes de la Entidad, asimismo para el caso de suministros periódicos de un mismo lote, el producto podrá ser aceptado hasta con una vigencia de mínima de (15) meses.

Para aquellos bienes que la Ficha Técnica considere la "Vigencia Mínima de Entrega" diferente a lo indicado en el párrafo anterior, prevalecerá lo señalado en la respectiva Ficha Técnica.

En el caso de dispositivos médicos que no presenten fecha de expiración, estos deben tener una fecha de fabricación no mayor a dos (02) años contados desde la fecha de recepción.

➤ Plazo y lugar de entrega

Las entregas se realizarán de acuerdo a lo programado

El plazo de entrega de los bienes y/o ejecución de la prestación se iniciará a los tres (03) días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y culminará con la última entrega o hasta agotar el monto contratado.

Si el último día de entrega es feriado o no hábil, la entrega se realizará el día hábil siguiente.

DE LA ENTREGA:

La entrega se efectuará hasta los tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

➤ Carta de Compromiso de Canje

En el **Anexo N°03**, se establece el modelo de declaración jurada de compromiso de Canje por fecha de vencimiento y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos **Anexo N°04** o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad derivada de una pesquisa, en caso que el dispositivo médico haya sufrido alteración de sus características

físico – químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad como resultado de una pesquisa.

➤ RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción del producto, por causas atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

Anexo N°03

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE POR VENCIMIENTO DE PRODUCTO

Lima, de 202_

Señores
(Nombre de la Entidad)
(Dirección de la Entidad)

Presente. -

De mi consideración,

(Consignar el nombre del proveedor), con RUC N° (consignar el número de RUC) y domicilio en (consignar dirección de la empresa contratista), remitimos la presente Carta de Compromiso de Canje por Vencimiento del producto, de acuerdo con los siguientes detalles:

I. DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA E IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Procedimiento :
Contrato : (Si no hay contrato, se consigna "No aplica")
Orden de compra :
Producto :
Lote(s) y cantidad : (identificar la cantidad y número de lote(s) sujetos al canje)

II. CONDICIONES

2.1. LA ENTIDAD puede solicitar el canje por vencimiento del producto hasta un (01) año después de producido el vencimiento.

2.2. LA ENTIDAD formaliza la solicitud de canje mediante documento dirigido al contratista identificando la cantidad y puntos de entregas de los bienes.

2.3. El plazo para la entrega de los productos correspondientes al canje es de diez (10) días calendarios contados desde el día siguiente de solicitado. Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, previa autorización de (Nombre de la Entidad), el canje se puede efectuar hasta un plazo máximo de setenta y cinco (75) días calendarios contados desde el día siguiente de solicitado.

2.4. Los productos correspondientes al canje deben tener una vigencia no menor a dieciocho (18) meses contados desde su ingreso en el lugar de entrega establecido en la solicitud remitida por (Nombre de la Entidad).

El contratista se compromete bajo responsabilidad a tomar las previsiones del caso, para la correcta aplicación del presente documento, frente a una solicitud de (Nombre de la Entidad), en las condiciones ofrecidas.

Sin otro particular, me suscribo de Ustedes.

Atentamente,



ANEXO N°04

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VICIOS OCULTOS

Señores

.....

Presente. -

Nos es grato hacer llegar a usted la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje por fecha de vencimiento y/o Reposición por Vicios Ocultos" en representación del
(Razón Social del Contratista) por el producto que se nos adjudique de nuestras propuestas u oferta presentada, por la atención del producto ".....".

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico-químicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro efecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a lo ofertado, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a días calendario, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra Entidad.

Atentamente,



4.3 Embalaje y rotulado.

4.3.1 EMBALAJE

Solo se aceptará blister de polietileno como envase inmediato, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso según lo autorizado en el Registro Sanitario y la normativa vigente

El envase inmediato deberá consignar como mínimo en cada unidad de dispensación: Nombre del Medicamento en DCI (Denominación Común Internacional) Nombre Comercial del medicamento, Concentración, Forma Farmacéutica, Fecha de Vencimiento, Lote.

Según lo autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento y contener la información según lo exige la normativa vigente

4.3.2 Rotulado

Debe corresponder al producto farmacéutico de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor deberá presentar de manera obligatoria los siguientes documentos:

4.4.1 Documentos para la admisión de la oferta por cada ítem:

-Copia simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del fabricante*, debe comprender al dispositivo medico ofertado (código de identificación, nombre común y/o familia), en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

* A efectos de nuestra regulación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante nacional necesariamente será Laboratorio.

Para fabricante nacional: Deberá ser emitido por la ANM.

Para fabricante extranjero: Contar con documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión.

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

-Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, a nombre del del postor, emitida por la ANM o ARM, (de corresponder).

Para el caso que el postor contrate el servicio con un tercero, además de presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente de la empresa que presta el servicio, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso del transporte).

-Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud MINSa. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá por prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

NOTA: Como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

Si el dispositivo médico no requiera registro sanitario, se deberá presentar el Listado actual de no requerir Registro Sanitario y/o Carta u Oficio emitido por DIGEMID, donde se aclara que el o los dispositivos médicos no requieren registro sanitario.

-Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente, el mismo que deberá ser verificado con lo vigente autorizado.

-Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediato y del inserto u hoja de instrucción de uso o manual, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario para aquellos ítems que estén sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario o por el fabricante cuando el ítem ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM, **(de corresponder)**

La exigencia de la vigencia de las certificaciones se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Los documentos se presentan en idioma español. En caso que los documentos técnicos se presenten en un idioma distinto a español, se presentará la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

4.4.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Requisitos de Habilitación

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSa, según corresponda

4.5 Normas Técnicas (De corresponder)

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o



por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda

4.6 Acondicionamiento y Montaje *(De corresponder)*

no corresponde

4.7 Sistemas de entrega y/o modalidades de pago

La Entidad realizará el pago a favor del contratista, conforme a las fechas, dentro de los diez (10) días calendario, previa conformidad del área usuaria después de recepcionado el bien.

En pagos parciales, de acuerdo a las cantidades y el número de entregas, establecidas en la Orden de Compra correspondiente.

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos *(De corresponder)*

No corresponde

5. Garantía Comercial

La garantía del bien a adjudicar es mínima de 12 meses después de haberse firmado la conformidad del bien o al internamiento del bien

6. Muestras *(De corresponder)*

No corresponde

7. Prestaciones Accesorias *(De corresponder)*

No corresponde

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal *(De corresponder)*

8.1 FICHA TECNICA DEL PRODUCTO

ANEXO 2



FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : CARBONATO DE LITIO, 300 mg, TABLETA
Denominación técnica : CARBONATO DE LITIO, 300 mg, TABLETA
Unidad de medida : UNIDAD
Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos. Se acepta la denominación: Lito carbonato 300 mg Tableta.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	CARBONATO DE LITIO	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	300 mg	
Forma farmacéutica	TABLETA, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: cápsula y tableta.	
Vía de administración	1. ORAL	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase

Los envases inmediato y mediate del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Blister, folio o frasco (que contiene hasta 30 TABLETAS), de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediate: El contenido máximo será hasta 500 unidades (aplicable solo para blister o folio).

Precisión 2: Ninguna.

2.3 Embalaje

El medicamento debe embalsarse de acuerdo con las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

Precisión 3: Ninguna.

2.4 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario.

Precisión 4: Ninguna.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

Precisión 6: Ninguna.



8.2 DOCUMENTOS TECNICOS DEL POSTOR

- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con el registro nacional de proveedores vigente.
- Ficha RUC habilitado y activo.
- Tener autorización sanitaria de funcionamiento.
- Ficha de presentación del producto y vigencia.
- Experiencia RNP

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La entrega se realizará en el Almacén Especializado de Medicamentos del HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN ubicado en Carretera Central Km. 3.5 (Ref. Altura Paradero Volvo) en el distrito Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima. El horario de atención es de lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Horario

Los medicamentos y/o dispositivos médicos adjudicados deberán ser entregados por el contratista en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, si fuera el caso de realizarse la entrega fuera del horario establecido, deberá contar con previa autorización y coordinación con el responsable de Almacén especializado de medicamentos del Hospital

Plazo

El plazo máximo para la entrega es por un periodo de tres (03) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra

10. Conformidad

La conformidad será otorgada por el jefe del Servicio de Farmacia.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará después de efectuada la entrega de bienes y otorgada la conformidad, presentando: guía de remisión, acta de recepción del almacén especializado de medicamentos, orden de compra.

12. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

13. Penalidades



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el Hospital Hermilio Valdizan le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

14. Otras Penalidades (De corresponder)

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, para las adquisiciones a través del Acuerdo Marco, se aplicará lo estipulado según el artículo 162° del RLCE.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

De acuerdo al artículo 40° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 173° del RLCE, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad.

16. Cláusula de Solución de Controversias

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

17. Cláusula Anticorrupción y antisoborno



Declaración del Proveedor

. A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



18. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

.....
Q.F. MARLENE BARRERA TORRES
JEFA DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P. 09851

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

.....
Q.F. FRANK PACHECO OREJON
JEFE DEL DPTO DE APOYO AL TRATAMIENTO
C.Q.F.P. 13486

Nombre, firma y sello del jefe del área usuaria